

6. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, remitirá a los Centros Educativos los impresos de solicitud y los cheques-libros que se adjudiquen al alumnado beneficiario.

7. Los alumnos repetidores no tendrán derecho a la concesión de dicha ayuda.

8. Las solicitudes deberán presentarse firmadas y cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de fotocopias de todos los documentos requeridos, que deben ser cotejados con el original. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer podrá otorgar plazo de diez días para la subsanación de aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida. Deberá obligatoriamente cumplimentarse el impreso con letra de imprenta. Se presentarán en cada Centro Escolar donde se cursen los estudios durante el período 2003/2004. Debiendo acompañarse la solicitud con fotocopia de los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI o TR de Padres, tutores y alumno/a.

Certificado actual de Empadronamiento Familiar (año 2003).

Copia cotejada del Libro de Familia en el que conste la totalidad de los miembros familiares.

· Certificación/justificante declaración del IRPF, de los ingresos brutos totales de todos los componentes familiares en edad laboral o pensionistas que integren la unidad familiar.

· En caso de que los padres se encuentren en situación de paro laboral, CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL INEM en la que se haga constar si percibe o no prestaciones económicas por desempleo.

· La Consejería de Educación, Juventud y Mujer queda facultada para requerir cualquier otro documento que considere necesario para la correcta aplicación del baremo a las solicitudes presentadas.

Modelo de petición de información que solicita la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para consultar la Base Imponible declarada en el I.R.P.F. y la modalidad de tributación, debidamente cumplimentada y firmada por el firmante y su cónyuge si lo hubiera, con la aportación de fotocopia del DNI o TR que deberá obligatoriamente cotejarse con el original y adjuntarse al escrito.

9. En cada centro el ejercicio del baremo e informe favorable o desfavorable de las solicitudes los realizará

el Equipo Directivo del Centro, que ponderará en cada caso las circunstancias objetivas y subjetivas de la adjudicación, conforme al baremo que rige en la presente convocatoria.

10. A la vista del mencionado informe, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer emitirá una resolución en la que se determinen las solicitudes que resulten estimadas y desestimadas.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, así como en los de los respectivos centros.

Contra dicha resolución, que no podrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, o bien de alzada, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

11. Presentación de solicitudes: A partir del día 26 de Mayo y hasta el día 23 de junio los alumnos de Educación Primaria presentaran sus solicitudes en cada Centro donde cursaran sus estudios en el 2003/2004. Estos Centros remitirán las solicitudes, una vez seleccionadas, a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer durante la primera semana del mes de julio como fecha límite. Los centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria recogerán las instancias entre el día 1 y el día 18 de julio, y remitirán las mismas, ya seleccionadas, antes del finalizar este mes.

12. Los Centros docentes deberán entregar los cheques-libros a los alumnos seleccionados. Los alumnos de los Centros docentes acogidos al sistema de reposición de libros, no podrán solicitar ninguna de estas ayudas. La entrega de los cheques-libros se hará en los Centros durante la primera quincena del mes de septiembre.

11. El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las Bases, quedando facultada la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla para resolver cualquier conflicto que se planteara en el desarrollo de la misma."

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos.

Melilla, 15 de Mayo de 2003.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.